



**RESOLUCIÓN RECTORAL No.**

Radicado: S 202435000494  
Fecha: 29/07/2024

Tipo: RESOLUCIONES  
RECTORALES



\*202435000494\*

“Por la cual se designan Ganadores, se establece la lista de Elegibles y se declaran algunos cargos desiertos en el marco de la convocatoria de docentes ocasionales, abierta mediante Resolución Rectoral N° 0402 del 20 de junio de 2024”

**EL RECTOR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal n), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con el Acuerdo Directivo No. 07 del 29 de mayo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 74, y el Acuerdo Directivo 03 del 13 de marzo de 2024, artículo 16, prevén que serán docentes ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo sean requeridos transitoriamente por la Institución para un periodo inferior a un (1) año.
2. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 07 del 29 de mayo de 2024, definió la política y los criterios generales para la selección y nombramiento de docentes ocasionales en la Institución.
3. Que mediante Resolución rectoral N° 0402 del 20 de junio de 2024, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estableció los lineamientos y definió los perfiles requeridos para la selección y contratación de nueve (9) docentes en calidad de ocasionales, para apoyar las diferentes actividades misionales.
4. Que una vez finalizadas las etapas de divulgación de la convocatoria y de inscripción de aspirantes, hubo un total de 152 candidatos inscritos en todos los perfiles convocados
5. Que terminada la Etapa de Verificación de Requisitos hubo aspirantes admitidos para los perfiles de las áreas:
  - Área contable-Facultad de Administración- Centro Regional Urabá- Apartadó.
  - Legal y tributaria-Facultad de Administración- Centro Regional Oriente- Rionegro.
  - Área profesional y/o básica – Facultad de Comunicación Audiovisual -Medellín.
  - Área de gestión del deporte, la actividad o la educación física- Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte -Centro Regional Urabá- Apartadó.
  - Área de gestión del deporte, la actividad o la educación física- Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte -Regional Oriente -Rionegro.
  - Desarrollo de software, algoritmos y programación, bases de datos, ingeniería de software – Facultad de Ingeniería -Centro Regional Oriente -Rionegro.



- Desarrollo de software, algoritmos y programación, bases de datos Software – Facultad de Ingeniería - Centro Regional Urabá- Apartadó.
  - Desarrollo de software, algoritmos y programación, bases de datos- software – Facultad de Ingeniería - Medellín
  - Higiene y saneamiento básico y ambiental software – Facultad de Ingeniería – Medellín y Centro Regional Oriente -Rionegro
6. Que ninguno de los aspirantes inscritos para el área Higiene y saneamiento básico y ambiental– Facultad de Ingeniería cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de la citada Resolución, ni con los requisitos y las calidades establecidas en el área específica a la que aspiren por lo cual deben declararse desiertos los cargos anteriormente mencionados.
  7. Que culminadas las etapas de evaluación de hoja de vida y de prueba de docencia, los aspirantes habilitados para el Área de Gestión del deporte, la actividad o la educación física- Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte -Regional Oriente -Rionegro, obtuvieron un puntaje inferior de treinta (30) puntos en la prueba de docencia, y menos de setenta (70) puntos del total por lo cual este perfil también queda desierto.
  8. Que, una vez terminada la fase de valoración de las etapas de evaluación de hoja de vida y de prueba de docencia debe definirse el listado de ganadores, elegibles y cargos desiertos, con base en los resultados finales consolidados.
  9. Que el Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid expedirá la resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setenta (70) puntos, en cada perfil convocado para la sede Medellín y el Centro Regional Oriente-Rionegro , y de cincuenta y cinco puntos en cada perfil convocado para el Centro Regional Urabá-Apartadó.
  10. La resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos será publicada en la página Web del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en la fecha determinada en el numeral 15 del Artículo 1 de la Resolución rectoral N° 0402 del 20 de junio de 2024.
  11. En mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas de la convocatoria de docentes ocasionales abierta mediante Resolución Rectoral N° 0402 del 20 de junio de 2024 y cuyo puntaje ha sido igual o superior a Setenta (70) puntos, en cada perfil convocado para la Sede Medellín y el Centro Regional Oriente-Rionegro, y de cincuenta y cinco puntos (55) en cada perfil convocado para el Centro Regional Urabá-Apartadó.



1. FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA	LUGAR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN			ÓRDEN DE MÉRITO
			HOJA DE VIDA	PRUEBA DE DOCENCIA	PUNTAJE TOTAL	
Área Contable	Centro Regional Urabá-Apartadó	98.561.042	37.50	22.50	60	1

ÁREA	LUGAR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN			ÓRDEN DE MÉRITO
			HOJA DE VIDA	PRUEBA DE DOCENCIA	PUNTAJE TOTAL	
Legal y Tributaria	Centro Regional Oriente - Rionegro	43.596.181	42.50	27.50	70	1

2. FACULTAD DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

ÁREA	LUGAR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN			ÓRDEN DE MÉRITO
			HOJA DE VIDA	PRUEBA DE DOCENCIA	PUNTAJE TOTAL	
Área Profesional y/o Básica	MEDELLÍN	43.119.722	56	26	82	1
		43.626.029	49.5	28	77.5	2

3. FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÁREA	LUGAR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN			ÓRDEN DE MÉRITO
			HOJA DE VIDA	PRUEBA DE DOCENCIA	PUNTAJE TOTAL	
Área de gestión del deporte, la actividad o la educación física	Centro Regional Urabá-Apartadó	CÉDULA	HOJA DE VIDA	PRUEBA DE DOCENCIA	PUNTAJE TOTAL	
		39.429.383	44	21.4	65.4	1
		8.129.459	38.5	21.3	59.8	2

4. FACULTAD DE INGENIERÍA

ÁREA	LUGAR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	ÓRDEN DE MÉRITO



		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HOJA DE VIDA	PRUEBA DE DOCENCIA	PUNTAJE TOTAL	ÓRDEN DE MÉRITO
Desarrollo de Software, Algoritmos y Programación, Bases de Datos, Ingeniería de Software	Centro Regional Oriente - Rionegro	71.116.599	46.5	25.5	72	1

AREA	LUGAR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN			ÓRDEN DE MÉRITO
			HOJA DE VIDA	PRUEBA DE DOCENCIA	PUNTAJE TOTAL	
Desarrollo de Software, Algoritmos y Programación, Bases de Datos.	Centro Regional Urabá-Apartadó	72.297.371	33.5	22.75	56.25	1

ÁREA	LUGAR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN			ÓRDEN DE MÉRITO
			HOJA DE VIDA	PRUEBA DE DOCENCIA	PUNTAJE TOTAL	
Desarrollo de Software, Algoritmos y Programación, Bases de Datos.	Medellín	94.543.298	45	29	74	1

ARTÍCULO 2. Declarar dos cargos desiertos en el marco de la convocatoria, para las áreas:

- Higiene y Saneamiento básico y Ambiental– Facultad de Ingeniería- Sede Medellín -centro Regional Oriente -Rionegro.
- Área de Gestión del deporte, la actividad o la educación física- Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte -centro Regional Oriente -Rionegro.

ARTÍCULO 3. Serán excluidos de la Lista de Ganadores y Elegibles establecida en el Artículo 1 de la presente Resolución, quienes no acepten el nombramiento o no se posesionen en los términos señalados en las normas que rigen estos aspectos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



ARTÍCULO 4. Cuando en cualquier etapa de las contempladas para la convocatoria, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa interna del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, éste será excluido del proceso de la Convocatoria de docentes ocasionales 2024-2S. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores y Elegibles y antes de emitirse la Resolución de Nombramiento, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Directora de Gestión Humana de la Institución, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al correo de la Dirección de Gestión Humana a través del correo electrónico: [gestionh@elpoli.edu.co](mailto:gestionh@elpoli.edu.co) en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los Ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Gestión Humana. Cuando el Ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTICULO 6. La lista de elegibles tendrá vigencia de dos (2) años a partir de su publicación y se podrá nombrar a profesores de dicho listado en estricto orden de puntaje para suplir vacantes que se generen en el mismo perfil que se ofertó en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7. Los aspirantes seleccionados para tomar posesión deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Dirección de Gestión Humana, según formato FGH17 que será remitido en la etapa correspondiente al proceso de nombramiento.

PARÁGRAFO. Para poder ser nombrados, los extranjeros que resulten seleccionados en virtud de la Convocatoria deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad colombiana competente.

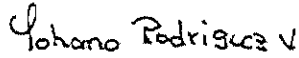
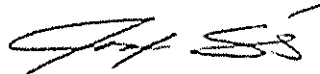
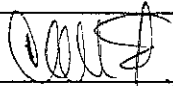
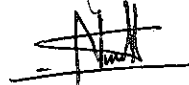
ARTÍCULO 8. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a través del correo electrónico [convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co](mailto:convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
JAIME ALEXANDER OSORIO SARAZ  
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yohana Josefa Rodríguez Vega Profesional apoyo Vicerrectoría de Docencia e Investigación		25/07/2024
Revisó	Josefa Katherine Manjarres Pinzón. Vicerrectora de Docencia e Investigación		29/07/2024
Revisó	Catalina Espinosa Upegui P:U Oficina asesora jurídica		29/07/2024
Revisó	Jemay Chacón Tabares. Jefe Oficina Asesora Jurídica		29/07/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		